

# Novedad Normativa

## Com. A 7218 - BCRA

La Com. A 7218 emitida por el BCRA establece que las entidades **podrán dar acceso al mercado de cambios a residentes para la cancelación en el exterior de los servicios de capital e intereses de emisiones de títulos de deuda con registro en el exterior concertadas a partir del 05.02.21 y que hayan sido parcialmente suscriptas en moneda extranjera en el país, en la medida que se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:**

1. El deudor demuestre haber registrado exportaciones con anterioridad a la emisión de los títulos de deuda o que los fondos de la colocación fueron destinados a afrontar compromisos con el exterior. Si no se cumple al menos una de las dos condiciones señaladas, la emisión cuenta con la conformidad previa del BCRA.
2. La vida promedio de los títulos de deuda no sea menor a los 5 (cinco) años.
3. El primer pago de capital no se registre antes de los 3 (tres) años de la fecha de emisión.
4. La suscripción local no supere el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción total.
5. A la fecha de acceso hayan sido liquidados en el mercado de cambios la totalidad de los fondos suscriptos en el exterior y en el país

**Consultá la Comunicación "A" 7218 completa, ingresando en la página del BCRA**

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7218.pdf>